Nota DNC N° 3417 /2021
Asunción, 10 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	388952
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de bolsas de basuras
Entidad	Municipalidad de Encarnación
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- Antecedente de estimación de costos: Observamos que lo indicado en el Dictamen (*bolsa de 70 micrones*), difieren de lo establecido en la plantilla del SICP (200 litros, reforzado de *80 micrones*) Solicitamos a la convocante unificar.

2- Datos de la Licitación numeral 18: Indicar a partir de qué acto o hecho se computaría el periodo de ***validez de la garantía de mantenimiento de oferta***.

3- Teniendo en cuenta el tipo de bien que se desea adquirir, le recordamos que se encuentra vigente la Tienda Virtual de la DNCP, sugerimos revisar los bienes disponibles para compras, ya que el bien requerido, puede ser adquirido mediante emisión de órdenes de compra, sin la necesidad de realizar un proceso de licitación.

4- Reajuste: considerando la fórmula establecida, solicitamos indicar el procedimiento a ser utilizado, es decir, cuales son las condiciones que deben darse para aplicarse el reajuste o que tendrá en cuenta la convocante.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.